



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 088 -2012-SERNANP

Lima, 02 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 077-2012-SERNANP-OA del 23 de marzo de 2012, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y el Memorandum N° 362-2012-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA, suscrito el 16 de noviembre de 2011, el SERNANP contrató el Servicio de Seguro Patrimoniales para Vehículos con la empresa Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, por un monto total de S/. 201,318.64, incluido cualquier concepto que pueda incidir en el costo del mismo, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, mediante Informe N° 146-2012-SERNANP-OA-UOFL del 21 de febrero de 2012 e Informe Técnico N° 216-2012-SERNANP-OA-UOFL del 21 de marzo de 2012, el Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa sobre la necesidad de asegurar en la póliza vigente a 71 unidades vehiculares, por lo que solicita autorización para la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto total del Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA antes citado, ascendente a S/. 50,272.32 (Cincuenta mil doscientos setentidos y 32/100 Nuevos Soles), en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta ATC.113/2012 del 27 de febrero de 2012, la apoderada comercial de Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros manifiesta su aceptación a la contratación adicional del 25% del monto total del Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA, preservando las mismas condiciones pactadas en el mismo;



Que, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 362-2012-SERNANP-OPP del 01 de marzo de 2012, certifica la disponibilidad presupuestal solicitada por la Oficina de Administración, hasta por el monto de S/. 50,272.32 (Cincuenta mil doscientos setentidos y 32/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, indicando que dicha certificación se verifica en el Certificado N° 235 del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, a efectos de dar trámite a la contratación adicional solicitada;

Que, mediante informe del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración informa al Secretario General (e), sobre la solicitud de autorización de prestaciones adicionales del Seguro Patrimoniales para Vehículos en la póliza de seguro vehicular vigente, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente e instrumento que autorice dicha contratación;

Que, al respecto, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 174° de su Reglamento, establecen que, de manera excepcional, y contando previamente con el sustento del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución de su Titular y contando con la asignación presupuestal necesaria, debiéndose aumentar en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, en el Informe N° 108-2012-SERNANP-OAJ de fecha 02 de mayo del 2012, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que según lo expresado en la documentación presentada por la Oficina de Administración, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda la emisión de la Resolución Presidencial que disponga la ejecución de prestaciones adicionales que no superen el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA suscrito entre el SERNANP y Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros;

Que, atendiendo a la necesidad del servicio requerido, es preciso autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA hasta el vencimiento del plazo señalado en el mismo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y en virtud a la encargatura de funciones que refiere el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 112-2012-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 50,272.32 (Cincuenta mil doscientos setentidos y 32/100 Nuevos Soles), el cual no superara el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 161-2011-SERNANP-OA - Servicio de Seguro Patrimoniales para Vehículos suscrito el 16 de noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros.



**Artículo 2º.-** La Oficina de Administración suscribirá la addenda respectiva, en la cual se deberán considerar las modificaciones que sean necesarias al contrato celebrado con la Empresa Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros para el cumplimiento satisfactorio del mismo, observando lo dispuesto el artículo precedente.



**Artículo 3º.-** La Oficina de Administración deberá verificar la ampliación de las garantías del contratista de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contrataciones.

Regístrese y comuníquese.



**Cecilia Emilia Cabello Mejía**

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado